

DECRETO 2.302-3/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 25 de julio de 2016

B.O.: 29/7/16 (Tucumán)

Vigencia: 29/7/16

Provincia de Tucumán. Régimen excepcional de facilidades de pago. Deudas tributarias al 31/3/16. [Ley 8.873](#). Se prorroga la fecha para la presentación de la solicitud de acogimiento.

Art. 1 – Prorrógase hasta el día 22 de agosto de 2016, inclusive, el término previsto en el art. 4 de la Ley 8.873.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3 – De forma.